Universidad Tecnológica de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así mismo se encuentra presente el C. Jesús Pérez Muñiz, en su carácter de Jefe del Departamento de Contraloría Interna y Observador; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del **SERVICIO DE DIPLOMADO POR MEDIOS VIRTUALES SOBRE DISEÑO DE CONTENIDOS POR COMPETENCIAS PARA AMBIENTES B-LEARNING,** tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que la MES. María Magdalena Campos Quiroz, Secretaria Académica, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIPLOMADO POR MEDIOS VIRTUALES SOBRE DISEÑO DE CONTENIDOS POR COMPETENCIAS PARA AMBIENTES B-LEARNING"**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio,** programa: Cobertura; componente y actividad; C0101.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría extranjera que cumple con lo solicitado, ya que en base a la metodología certifican que los contenidos y los videos tutores, fueron desarrollados por el proveedor, con el aporte de los expertos PhD Sergio Tobón T (competencias) y el Magister Roger Loaiza A. (B-learning), resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE DIPLOMADO POR MEDIOS VIRTUALES SOBRE DISEÑO DE CONTENIDOS POR COMPETENCIAS PARA AMBIENTES B-LEARNING.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE MARKETING TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO CIMTED	**SI**	**$85,306.06**

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIPLOMADO POR MEDIOS VIRTUALES SOBRE DISEÑO DE CONTENIDOS POR COMPETENCIAS PARA AMBIENTES B-LEARNING**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE MARKETING TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO CIMTED,** por un monto total de **$84,675.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en Octava Sesión Extraordinaria y en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

[...]

I. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

a) Con Recurso Estatal y/o Propio:

1. **Para adquisiciones:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad.
2. **Para arrendamientos y servicios**: Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del servicio de **"DIPLOMADO POR MEDIOS VIRTUALES SOBRE DISEÑO DE CONTENIDOS POR COMPETENCIAS PARA AMBIENTES B-LEARNING"**, será el **UTCH/AG/24/2018.**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.-Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DIPLOMADO POR MEDIOS VIRTUALES SOBRE DISEÑO DE CONTENIDOS POR COMPETENCIAS PARA AMBIENTES B-LEARNING", CON LA MORAL CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE MARKETING TERRITORIAL PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO CIMTED, POR UN MONTO TOTAL DE $84,675.05 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018 Y EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para realizar ampliación del costo total y vigencia del contrato número **UTCH/AG/21/2018**, relativo al **SERVICIO DE ADECUACIONES PARA CASAS DE CUIDADO DIARIO EN EL ÁREA DE VINCULACIÓN, DESTINADO PARA ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

a) Que el **C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ**, Director de Administración y Finanzas, mediante oficio número DAF/040/2018, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, solicita a este Comité la ampliación del **costo total** y **vigencia** al contrato No. **UTCH/AG/21/2018**, relativo al **SERVICIO DE ADECUACIONES PARA CASAS DE CUIDADO DIARIO EN EL ÁREA DE VINCULACIÓN, DESTINADO PARA ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD** equivalente al 13.11% (trece punto once por ciento) es decir ampliándose por la cantidad de **$8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad de **$10,150.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS**

00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y 25% (Veinticinco por ciento) es decir ampliándose del **ocho al once de septiembre de dos mil dieciocho,** respectivamente. Lo anterior debido a que se llevó a cabo la revisión de las instalaciones por parte del personal de Protección Civil del Estado y se hizo la observación de hacer un cambio en la tubería del gas a línea de tubería de cobre. Así mismo al instalar la cocina resulto pequeño el espacio y parte del equipo de cocina quedo fuera, por lo que se recomienda ampliar un poco más el espacio.

b) Que se cuenta con recursos propios de la Universidad, para realizar la ampliación referida.

En virtud de lo anterior y dada la necesidad de mérito, el Comité autoriza se realice la ampliación del costo total y vigencia correspondiente al contrato número **UTCH/AG/21/2018**, relativo al **SERVICIO DE ADECUACIONES PARA CASAS DE CUIDADO DIARIO EN EL ÁREA DE VINCULACIÓN, DESTINADO PARA ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD**, equivalente al 13.11% (trece punto once por ciento) es decir ampliándose por la cantidad de **$8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad de **$10,150.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y 25% (Veinticinco por ciento) es decir ampliándose del **ocho al once de septiembre de dos mil dieciocho,** respectivamente. Lo anterior toda vez que el Comité considera que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

> "**Artículo 88.** Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."
>
> [...]

Por lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROCÉDASE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL COSTO TOTAL Y VIGENCIA EQUIVALENTE AL 13.11% (TRECE PUNTO ONCE POR CIENTO) ES DECIR AMPLIÁNDOSE POR LA CANTIDAD DE $8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE $1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UNA CANTIDAD DE $10,150.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) ES DECIR AMPLIÁNDOSE DEL OCHO AL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RESPECTIVAMENTE AL CONTRATO NÚMERO UTCH/AG/21/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE ADECUACIONES PARA CASAS DE CUIDADO DIARIO EN EL ÁREA DE VINCULACIÓN, DESTINADO PARA ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD.

2.- SE SOLICITA AL ABOGADO GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA E INVITADOS ESPECIALES.

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL

LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL

M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ,
VOCAL

MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL

C. JESÚS PÉREZ MUÑIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA
Y OBSERVADOR